

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 70-2019**

Guatemala, 03 de abril de 2019

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, destinada a regularizar gastos de bienes y servicios a cargo del Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT); dentro de la Actividad 002 Servicios de Apoyo a las Actividades, Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología del Programa 37 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda



ERRB/phg

*ERRB*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **174** de fecha **03 ABR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
34	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)	21	11	<u>1,698,697</u>	<u>1,698,697</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz



FRRB/phg

1

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,698,697 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,698,697</u>	<u>1,698,697</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,698,697</u>	<u>1,698,697</u>
Funcionamiento	1,698,697	1,698,697

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,698,697)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Claudia Lariza Rodas*  
Licda. M.A. Claudia Lariza Rodas  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho



ERRB/phg

**DICTAMEN NÚMERO: 174**

**FECHA: 03 ABR 2019**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,749,570, PARA REGULARIZAR LOS GASTOS DEL FIDEICOMISO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (FINDECYT) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.-----

Oficios números REF-SENACYT-DS-041-01-2019 de fecha 30 de enero de 2019 y SENACYT-SDF-112-03-2019 del 13 de marzo de 2019, ambos de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. Registros números 2019-9400 del 31 de enero de 2019 y 2019-22824 del 14 de marzo de 2019.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Derivado de la Ley de Alimentación Escolar aprobada mediante Decreto número 16-2017, la disponibilidad presupuestaria de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz del Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT), disminuyera en un 50.0%, en el Ejercicio Fiscal 2018.
2. En función de lo anterior, el Ministerio de Finanzas Públicas en apoyo a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, atendió un requerimiento de sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz a 11 Ingresos corrientes, por un monto de Q3,000,000, mismo que se aprobó en Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 363-2018 del 03 de diciembre de 2018. De dicho monto, la referida Secretaría argumenta que ejecutó la cantidad de Q1,250,430.09 quedando así un saldo pendiente por ejecutar de Q1,749,569.91.
3. De conformidad con lo anterior, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, solicita autorización a una modificación presupuestaria por un monto de Q1,749,570 para regularizar los gastos efectuados del Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT) y poder continuar la operación del mismo sin afectar sus metas físicas.
4. Aunado a lo anterior, mediante Oficio número SENACYT-SDF-112-03-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología envió a esta Dirección Técnica del Presupuesto información complementaria al expediente de mérito, principalmente copia de Resolución número 95-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, donde se aprobó un anticipo de desembolso a favor del Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT) (Folio 2); Gestión de Anticipo de Fideicomisos del 17 de diciembre de 2018 (folio 3); fotocopia del Dictamen número 111-2018 de la misma fecha



ERRB/phg

(Folio 4) relacionado a la autorización del anticipo de desembolso por fuente de financiamiento; asimismo, copia de estados financieros del Fideicomiso en referencia de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala al 31 de diciembre de 2018, al 31 de enero y 28 de febrero de 2019, listado de órdenes de pago efectuadas por el Banco Fiduciario durante el año 2019, además de dos Conciliaciones del Fondo FINDECYT de diciembre de 2018 y enero 2019.

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 34, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, solicita acreditar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q1,749,570, para regularizar gastos de diferentes bienes y servicios, a cargo del Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT) y de esa manera cumplir sus obligaciones con la población objetivo que atiende.
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, propone debitar asignaciones con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, Q1,749,570 en los renglones de gasto 141 Transporte de personas y 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad que conforme lo indicado por dicha Secretaría, no desfinanciará los compromisos con la población atendida ya que no afectará metas físicas, en la Actividad 002 Servicios de Apoyo a las Actividades, Programas y Proyectos del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Programa 37 Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.
5. La Dirección de Planificación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, en Resolución número PL No. 004-01-2019 de fecha 28 de enero de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria en referencia, no afecta las programaciones de metas institucionales establecidas; para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 5.



6. Conforme el análisis realizado a la presente gestión, se determinó que la misma es para regularizar durante el presente ejercicio fiscal, los gastos financiados con el saldo del desembolso aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el 2018 con ingresos corrientes a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología con el objeto de registrarlo con la misma fuente; y tomando en cuenta que la misma no conlleva erogación de recursos de ingresos corrientes en el 2019, además que dicha Secretaría no puede solicitar otro anticipo en la modalidad de Fideicomiso con ingresos IVA Paz, sin que previamente se regularizara dicho saldo, esta Dirección Técnica del Presupuesto considera conveniente atender la modificación presupuestaria en referencia.

No obstante lo anterior, cabe indicar que conforme información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), del anticipo de Q3,000,000 que el Ministerio de Finanzas Públicas le trasladó a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología en el 2018 bajo la modalidad de Fideicomiso, dicha Secretaría ejecutó únicamente el monto de Q1,301,303.09, quedando un saldo de Q1,698,696.91. En tal sentido, se procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 34, a la cantidad de Q1,698,697.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, lo estipulado en la escritura del Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT), y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
  - c. Restituir con recursos que provengan de su respectivo presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente los correspondientes al renglón de gasto 141 Transporte de personas, conforme lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018.



- d. Evaluar nuevamente si en el presente caso, es necesario modificar las metas de la Secretaría, tomando en cuenta que se están debitando asignaciones de bienes y servicios en una Actividad sustantiva; y de ser así, se deberá proceder conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2019, Artículo 5.
  - e. El débito de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver la referida asignación presupuestaria; y,
  - f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
9. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,698,697)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las

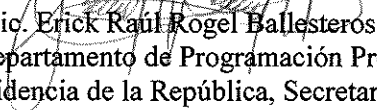


autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

  
Lic. Pablo Herrera Gómez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo

  
  
Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto



**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, 03 de abril de 2019

**Resolución número: 73 (setenta y tres)**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,749,570, PARA REGULARIZAR LOS GASTOS DEL FIDEICOMISO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número REF-SENACYT-DS-041-01-2019 de fecha 30 de enero de 2019, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q1,749,570, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para regularizar en el presente año, diferentes gastos a cargo del Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT); **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número SENACYT-SDF-112-03-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología envió a la Dirección Técnica del Presupuesto información complementaria al expediente de mérito, relacionada con la aprobación del anticipo del Fideicomiso en referencia, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, estados financieros del Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala como banco fiduciario, así como órdenes de pago efectuadas en el 2019, entre otros; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto argumenta que conforme información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), del anticipo de Q3,000,000 que el Ministerio de Finanzas Públicas le trasladó a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) en el 2018 bajo la modalidad de Fideicomiso, la referida Secretaría ejecutó únicamente el monto de Q1,301,303.09, quedando un saldo de Q1,698,696.91, por lo que dicha Dirección procedió a ajustar el Comprobante de

Modificación Presupuestaria forma CO2 número 34, a la cantidad de Q1,698,697;  
**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **174** de fecha, **03 ABR 2019** en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,698,697)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

- I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,698,697)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.
- II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no

obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a regularizar diferentes gastos de funcionamiento con cargo al Fideicomiso Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FINDECYT); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, por la cantidad de Q1,698,697 (            folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

*Claudia Larissa Rodas*  
 **Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas**  
Viceministra de Finanzas Públicas  
Encargada del Despacho

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2019		3	4	2,019	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-002-000-141-0101-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-199,735.00	-148,862.00
11130016-37-00-000-002-000-181-0101-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-1,549,835.00	-1,549,835.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-1,749,570.00</b>	<b>-1,698,697.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-37-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	100,000.00
11130016-37-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	18,191.00	18,191.00
11130016-37-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	84,049.00	33,176.00
11130016-37-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	48,550.00	48,550.00
11130016-37-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	725,650.00	725,650.00
11130016-37-00-000-002-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	84,000.00	84,000.00
11130016-37-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	190,772.00	190,772.00
11130016-37-00-000-002-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	18,495.00	18,495.00
11130016-37-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	48,834.00	48,834.00
11130016-37-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	115,377.00	115,377.00
11130016-37-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	209,232.00	209,232.00
11130016-37-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	340.00	340.00
11130016-37-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	1,950.00	1,950.00
11130016-37-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,325.00	5,325.00
11130016-37-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	98,805.00	98,805.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>1,749,570.00</b>	<b>1,698,697.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	4	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2019		3	4	2,019	34
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>1,698,697.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,698,697.00	
0000		0.00		1,698,697.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<u>-1,698,697.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,698,697.00		0.00	
0000		-1,698,697.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,698,697.00</b>		<b>1,698,697.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,698,697.00	1,698,697.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,698,697.00	1,698,697.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,698,697.00</b>	<b>1,698,697.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	4	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	30	1	2,019
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	70-2019	3	4
				No. DOCUMENTO
				34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-1,698,697.00	1,698,697.00
	100700	Investigación y Desarrollo Relacionados con la Educación	-1,698,697.00	1,698,697.00
		100701 Investigación y desarrollo relacionados con la educación	-1,698,697.00	1,698,697.00
<b>TOTAL:</b>			-1,698,697.00	1,698,697.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
37 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	-1,698,697.00	1,698,697.00
<b>TOTAL:</b>	-1,698,697.00	1,698,697.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	4	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	30	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	3	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
34				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162230/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*Lic. Pablo Herrera*  
**Lic. Pablo Herrera**  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Erick Raúl Rogel Ballasteros*  
**Lic. Erick Raúl Rogel Ballasteros**  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de la  
 Presidencia de la República, Secretarías y  
 Otras Dependencias del Ejecutivo  
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
4	4	2,019
DIA	MES	AÑO